



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^ª. Dña. *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular).*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *Dña. Narciso Nogales Perogil.*
 - *Dña. María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - *D. Benito Boza Tenorio.*
 - (PSOE):
 - *D.ª María José Serrano Rastrojo (portavoz)*
 - *D.ª Manuela Caballero Zapata.*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.ª María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** *D. Antonio Ríos Dorado.*
- **La Secretario Accidental del Ayuntamiento:** *D. Manuel Burgos Alonso.*

No asisten: Dña. Mercedes Linares Rastrojo, Dña. Esperanza Vega Pereira, Dña. Eva María Ibáñez Fabián, Dña. Laura Martínez Moreno y D. Antonio Regajo Murillo (excusando todos ellos su ausencia).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 3 de enero de 2019. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo a la sesión siendo las veinte horas de la tarde. (20:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

I.º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

No hubo.

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: Propuesta para la aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal de ordenación y exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (ICIO).

Siendo las 21,07 minutos, se incorpora a la sesión, el Sr. Concejal del Partido Popular, D. Benito Boza Tenorio.

Por la Sra. Alcaldesa se hace una breve introducción sobre el fondo de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María José Serrano Rastrojo, atendiendo a la Orden promulgada por la Junta de Extremadura, en cuanto a la línea de subvenciones destinadas a empresas dentro del ámbito del aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar, entiende debería incluirse en la modificación, parte del texto del anexo I de la orden citada, con la finalidad de que quedase mejor detallado los conceptos a bonificar.

Interviniendo brevemente el Sr. Interventor y la Sra. Alcaldesa, en respuesta a la cuestión planteada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, éstos consideran que el texto de la modificación propuesta, se ajusta a la legislación vigente, por lo que no es necesario introducir nada nuevo en la redacción de la misma.

Mediante Providencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 12 de diciembre de 2018, se incoó la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 15.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.2, los Ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden al establecimiento y exacción de sus tributos, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales. Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 1 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales

Considerando que el contenido de la ordenanza y su modificación propuesta, se adapta a las exigencias previstas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del presente impuesto, es el que se describe a continuación:

1º.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

2ª.- Exposición al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; la publicación se efectuará mediante el tablón de anuncio del ente local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3º.- Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza, a que se refiera el acuerdo provisional. En

el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º.- Los acuerdo definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la modificación, habrán de ser publicado en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía,, de fecha 26 de diciembre de 2018, fue favorable al proyecto de modificación de la ordenanza del ICIO.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- *Modificar la ordenanza número 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Segundo.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, cuya redacción es la siguiente:*

“Artículo 8.- Bonificaciones. Las bonificaciones que se establezcan no serán aplicables simultáneamente.

PRIMERO.-

1. Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad

municipal por concurrir la circunstancia de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría siempre de sus miembros.

2. *La bonificación se realizará sobre la cuota del impuesto, y se aplicará el % de bonificación sobre la misma en función del baremo que a continuación se establece:*

<i>Número de empleos Generados</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>1</i>	<i>17 %</i>
<i>2 a 4</i>	<i>27 %</i>
<i>5 a 15</i>	<i>37 %</i>
<i>16 a 25</i>	<i>47 %</i>
<i>26 a 35</i>	<i>57 %</i>
<i>Mas de 35</i>	<i>67 %</i>

2.a) *Para que se pueda acceder a la bonificación arriba indicada, será requisito imprescindible que la creación de los puestos de trabajo se mantenga durante un período mínimo de 5 años.*

2.b) *Se considerarán puesto de trabajos computables a efectos de la bonificación aquellos puestos laborales que tengan la condición de indefinidos y a jornada completa. No obstante, también serán objeto de bonificación aquellos contratos indefinidos y jornada parcial cuyo cómputo global equivalgan a una jornada completa y se equiparará a un puesto de trabajo el cómputo de la citada jornada completa.*

2.c) *La creación de 1 empleo que se realice mediante la modalidad de Trabajador Autónomo para poder gozar de la bonificación arriba indicada, solo operará en el caso de que el citado trabajador no hubiese cotizado en este*

régimen en el período de los dos años anteriores a la solicitud de la bonificación.

2.d) La creación de empleo que se realice mediante la modalidad de contrato laboral para poder gozar de la bonificación arriba indicada, sólo operará en el caso de que el citado trabajador no hubiese tenido relación laboral con la empresa de la que dependa en el período de los dos años anteriores a la solicitud de la bonificación.

3. La bonificación se concederá previa solicitud del interesado, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad a realizar, creación de puestos de trabajo, etc.

b) Declaración jurada ante fedatario público del compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo sujetos a bonificación al menos por un período de 5 años.

c) En el caso de los trabajadores sometidos al régimen especial de autónomos se le exigirá modelo TA de solicitud de alta en la Seguridad Social; documento acreditativo del pago de la cuota mensual de la Seguridad social y acreditación documental de no haber estado en los dos años anteriores cotizando por dicho régimen a la Seguridad social.

d) En el caso de los trabajadores laborales se les exigirá el Modelo T1 de alta en la Seguridad Social, los modelos TC de cotización mensual a la Seguridad Social. En relación a los contratos fotocopia compulsada del contrato sellado por el SEXPE, así como vida laboral de cada uno de los trabajadores contratados.

4. *Previa solicitud, el importe de la bonificación que corresponda podrá ser objeto devolución de alguna de las dos formas que a continuación se exponen:*

a) *Al final de los cinco años y una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos.*

b) *O al final del 2º, 4º y 5º años a contar desde la concesión de la bonificación por el Pleno y una vez comprobados por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos, de forma proporcional al porcentaje de bonificación y números de años.*

El incumplimiento de alguno de los requisitos dará lugar al reintegro íntegro de la bonificación.

SEGUNDO.-

1. *La bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.*

2. *La bonificación se concederá previa solicitud del interesado, siendo necesario aportar la siguiente documentación:*

a) *Proyecto o Memoria, según corresponda por aplicación de la normativa aplicable, descriptiva de las construcciones, instalaciones y obras en que consista el sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico que acrediten de manera fehaciente los requisitos del apartado anterior, así como certificados de instalación suscritos por técnico competente de los que,*

igualmente, se pueda derivar la acreditación del cumplimiento de los mencionados requisitos.

b) Informe emitido por parte del arquitecto o arquitecto técnico municipal sobre el cumplimiento de los anteriores aspectos.”.

Tercero.- Exponerla al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con ofrecimiento de recurso de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Tercer punto del orden del día: Propuesta para la aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular, para la defensa del sector de la caza y la tauromaquia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se hace una extensa y exhaustiva defensa de la moción presentada por su Grupo Político, resaltando la importancia que para Extremadura, al igual que para Andalucía y otras muchas Regiones Españolas, tiene el sector de la caza y la tauromaquia como valor estratégico, de empleo, económico, de la biodiversidad y de la cultura. Esta moción, prosigue diciendo la Sra. Alcaldesa, ha sido necesaria su presentación por parte del Grupo Popular, como respuesta a las desafortunadísimas manifestaciones realizadas por la Sra. Ministra de Transición Ecológica abogando por la prohibición de los toros

y la caza, manifestaciones éstas, que han generado la consecuente alarma en los referidos sectores.

Le es concedida la palabra la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes. Dña. María Encarnación Caso Amador, la que anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación de la moción, si bien, comporte bastantes de los puntos que en la misma se expresan, coincidiendo con la Sra. Alcaldesa, en cuanto a las desafortunadas manifestaciones de la Sra. Ministra de Transición Ecológica. Su Grupo, continúa la Sra. Portavoz, apoya a los sectores de la caza y tauromaquia, como generadores de empleo y riqueza en nuestra Región, y muestra su rechazo a la prohibición de los mismos.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María José Serrano Rastrojo, la que se une a la postura de la Junta de Extremadura en cuanto al apoyo a los sectores de la caza y los toros, entendiendo, al igual que sus predecesoras en el uso de la palabra, que la Sra. Ministra de Transición Ecológica, no estuvo muy acertada en sus declaraciones, anunciando, finalmente, la abstención de su Grupo.

Vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Alcaldesa, para recriminar a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista sobre las diferentes varas de medir que utiliza cuando por parte de un responsable político se realizan manifestaciones poco adecuadas o desafortunadas, dado que, cuando parten de un miembro de su Partido Político, son calificadas simplemente, como eso, poco adecuadas o desafortunadas, mientras que, cuando estas provienen de otro Partido Político, se le exigen, como fue su caso cuando ostentaba el cargo de Senadora, la dimisión del mismo.

Tras varias interpelaciones entre la Sra. Alcaldesa y la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en las que ambas se reafirman en sus argumentaciones, se procedió a la votación de la moción, siendo aprobada por mayoría simple, cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, siendo el literal de la moción:

“AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Mercedes Linares Rastrojo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN INSTANDO A LA DEFENSA DEL SECTOR DE LA CAZA Y LA TAUROMAQUIA.

Las declaraciones efectuadas por la Ministra de Transición Ecológica abogando por la prohibición de los toros y la caza han generado alarma en un sector crucial para nuestra comunidad autónoma, al suponer un ataque a la libertad y contra dos sectores viales para nuestra economía y nuestro mundo rural.

La casa, como también ocurren con la pesca, se reconoce como una actividad económica legítima, necesaria para el interés general ya que, además

de mantener un alto compromiso con la conservación de la biodiversidad, genera renta y empleo, representa una oferta turística singular para el mundo rural con demanda internacional y tiene aún a día de hoy un gran potencial de desarrollo para nuestros municipios.

A nivel económico, el sector de la caza mueve en Extremadura más de 400 millones de euros al año, ocupando a miles de personas, (90.000 jornales al año), entre mataderos, organizadores de cacerías, tiendas especialistas, veterinarios, transportistas, carniceros, criadores, establecimientos hoteleros, gasolineras, restauración, etc.

Además, la actividad cinegética contribuye a un desarrollo social asociado a la sensibilización, la educación y la cultura, así como a la sostenibilidad medioambiental, ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies, tanto animales como vegetales, y la conservación del patrimonio natural, forestal o histórico.

Por su parte, el sector de la Tauromaquia es también de importantísima actividad profesional y económica legítima que contribuye indiscutiblemente a la subsistencia de la dehesa y de su biodiversidad, al mantenimiento de una raza singular como es el toro bravo, aportando de un modo significativo al producto interior bruto, al impuesto sobre el valor añadido y, sobre todo, a la creación y mantenimiento del empleo.

Pero la tauromaquia es más que un conjunto de actividades económicas, medioambientales o zootécnicas. La tauromaquia se constituye como parte esencial del patrimonio histórico y cultural de los españoles y de los extremeños. La tauromaquia constituye un sector económico de primera magnitud, con una

incidencia tangible en ámbitos diversos como son el agroalimentarios, el medioambiental, el cultural, el industrial o incluso el turístico. El toro de lidia genera en Extremadura 800 millones de euros al año y 1.000 empleos directos. Es de especial interés la contribución que desde el sector del toro bravo se está ofreciendo a la conservación de un ecosistema tan singular a la para que frágil en la Península Ibérica como es la dehesa. La cría del toro de lidia se extiende por más de 50.000 hectáreas, siendo el mundo del toro el único responsable del mantenimiento de una reza tan singular como admirada: el toro bravo, que con mas de 3 siglos de historia, en la actualidad cuenta en Extremadura con 140 explotaciones dedicadas al mismo.

Además, debido a la característica de la cría, el toro bravo es el animal que más tiempo vive en semi libertad, por lo que el número de empleos dedicados a esta etapa en la vida del toro es muy elevado, contribuyendo por tanto a poner freno a la despoblación de las zonas rurales.

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas. Y frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo e la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultura, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España y de nuestra región. Y como recoge la Ley 18/2013, es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, del desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella. La tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amadas por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica. Y resulta evidente

que la tauromaquia, como actividad cultura y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas.

Extremadura es referente nacional e internacional en ambos sectores, don de el mercado extranjero viene cogiendo un peso muy importante. Supone, además, el sustento económico de muchas familias en zonas rurales, ayudando con ello a vertebrar nuestro territorio y a cohesionarlo socialmente.

Declaraciones irresponsables y que atacan la libertad, como las efectuadas por la ministra de Transición Ecológica, vuelven a colocar a estos dos sectores en el punto de mira, que son atacados recurrentemente bajo el velo de un animalismo hipócrita y de salón, al sufrir ataques constantes del entorno de la izquierda, despreciando las consecuencias que se podrían derivar de la prohibición propuesta, tanto económicas, sociales, como medioambientales.

En nuestra sociedad, hacer del prohibicionismo una bandera atenta con lo que el ciudadano puede esperar de su gobierno, como garante de tolerancia y libertades. Oír de una alta representante abogar por prohibir una tradición, implica retroceder en el concepto de libertad y concebir una acción de Gobierno como restrictiva e intervencionista, especialmente en un tema tan singular como son los relacionados con la caza y los toros de lidia, que se asienta, este último, en la interpretación de un sentimiento tan diverso como individual.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. *La Corporación Municipal instala al gobierno de España a desautorizar las declaraciones efectuadas por la ministra de Transición Ecológica, en las que abogaba por la prohibición de los toros y la caza, posicionándose expresa y contundentemente a favor del sector de la caza y la tauromaquia.*

2. *La Corporación Municipal reconoce el valor estratégico del sector de la caza y de quienes la practican, por su contribución a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido.*

3. *La Corporación Municipal reconoce el valor estratégico de la Tauromaquia, por su contribución a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.*

4. *La Corporación Municipal reconoce a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura tradicional y seña de identidad propia de España y de nuestra región, que requiere del respeto con aquellos que, desde su libre elección, la defienden y la sustentan, bien directamente o como espectador.*

5. *La Corporación Municipal se compromete a impulsar, fomentar, divulgar, dignificar y apoyar permanentemente a los sectores de la caza y la*

tauromaquia, condenando cualquier ataque que pretenda coartar la libertad de quien integre o participe en los mismos.

6. *La Corporación Municipal insta al gobierno de España a dar al sector de la caza y la tauromaquia el tratamiento institucional que merecen como sectores de creación de riqueza y empleo, vertebradores del territorio y del desarrollo del mundo rural, y que forma parte de nuestra cultura, condenando cualquier acción de ataque a los mismos y garantizando su defensa y protección.*

7. *Trasladar este acuerdo y solicitar su apoyo a la Diputación Provincial de Badajoz, a la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a la Ministra de Transición Ecológica, a la Vicepresidenta del Gobierno de España y al Presidente del Gobierno de España.*

Fregenal de la Sierra, a 26 de diciembre de 2017. Rubricado. Fdo. D. Mercedes Linares Rastrojo. Portavoz Grupo Popular.”.

Cuarto punto del orden del día: Propuesta para la aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes, para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego y tomar medidas de prevención ante la ludopatía.

Le es concedida la palabra a la Sra. Caso Amador, Portavoz de Grupo Municipal Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes y ponente de la moción, la cual defiende y lee parcialmente, resaltando la proliferación de las mismas, principalmente vía online, con el consiguiente riesgo social que las mismas suponen.

La Sra. Alcaldesa no entiende exactamente el acuerdo 8º de la moción, pidiendo explicaciones a la ponente. A lo que responde la Sra. Caso Amador, que se trata que el equipo de fútbol de esta Ciudad no haga publicidad de clase alguna en sus equipaciones.

Sometida a votación, la moción es aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, siendo el literal de la moción:

“GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD.

FREGNAL DE LA SIERRA.

María Encarnación Caso Amador, Concejala de Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, al amparo con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUGO Y TOMAR MEDIDAS DE PRVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA, de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace uno años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” de entrada, y , sobre todo, con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último informe trimestral del Mercado de Juego Online, un 13,44 % más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaros más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones medidas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme para crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Esta afectan especialmente

a la juventud, donde la falta de expectativas y de un foro estable es el cado de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familiar y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad, para que pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es o mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un días has ganador pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

*Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.*

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través

de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra,

ACUERDA:

PRIMERO: *Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de Comunicación y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad por juegos y apuestas online.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.*

TERCERO: *Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.*

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTEIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de

las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenio de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.

NOVENO: *Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el impuesto sobre Actividades del juego para las casas de apuestas y del juego online.*

DÉCIMO: *Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.*

Fregenal de la Sierra, a 26 de diciembre de 2018. Fdo.: M^a. Encarnación Caso Amador. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes.”.

PROPOSICIONES. *No hubo.*

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B. O. E. núm., 305, de 22 de

diciembre), a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Es la propia Sra. Alcaldesa la que desea someter a la consideración del Pleno el pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía.

La Sra. Alcaldesa hace suya la que considera una buena iniciativa de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz promoviendo la firma del pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía, tendente a la visión de un futuro sostenible. De este pacto, continua la Sra. Alcaldesa, tienen conocimiento los diferentes Grupos Políticos Municipales, a los que se les ha facilitado con antelación copia del mismo.

Sometido a votación, en ratificada la urgencia del punto, con el voto favorable de todos los miembros asistentes.

Quinto punto del orden del día: Moción de urgencia. Aprobación, si procede, pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los miembros presentes el pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía, siendo el literal del mismo:

“PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

Nosotros, los alcaldes firmantes de este Pacto, compartimos la visión de un futuro sostenible, independientemente del tamaño de nuestro municipio y de su ubicación en el mapa mundial. Esta visión común dirige nuestras acciones a la hora de afrontar los siguientes retos interconectados: mitigación del cambio climático, adaptación y energía sostenible. Juntos, estamos dispuestos a tomar medidas concretas y a largo plazo que garanticen un entorno estable desde el punto de vista económico, social y medioambiental para las generaciones actuales y futuras. Nuestra responsabilidad colectiva implica construir territorios más sostenibles, atractivos, habitables, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE:

El cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático. Aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable.

La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover

el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas.

Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, COMPARTIMOS UNA VISIÓN CONJUNTA PARA 2050 QUE IMPLICA:

■ *Territorios sin carbono, contribuyendo así a mantener el calentamiento mundial medio a un máximo de 2 °C por encima de los niveles preindustriales, en consonancia con el acuerdo internacional sobre el clima alcanzado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.*

■ *Territorios más resistentes, preparados, en consecuencia, para los efectos adversos inevitables del cambio climático.*

■ *Un acceso universal a unos servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos, mejorando así la calidad de vida e incrementando la seguridad energética.*

PARA HACER REALIDAD ESTA VISIÓN, NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

- *Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el territorio de nuestros municipios en **al menos un 40 % de aquí a 2030**, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- *Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación al impacto del cambio climático.*
- *Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con administraciones locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre homólogos, en concreto, en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.*

Con el fin de traducir los compromisos de nuestras autoridades locales en acción, nos comprometemos a seguir el plan de trabajo por etapas del anexo I, incluida la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y un seguimiento regular de los progresos realizados.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE NUESTRO COMPROMISO EXIGE:

- *Un firme liderazgo político.*
- *La definición de objetivos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.*
- *Una (inter)acción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas.*
- *Un enfoque territorial integral e intersectorial.*
- *La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.*

- *El compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en nuestros territorios.*
- *El empoderamiento de los ciudadanos como principales consumidores de energía, como «prosumidores» y participantes en un sistema energético responsable.*
- *Una acción inmediata, en particular mediante medidas flexibles y con «resultados garantizados».*
- *La aplicación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.*
- *La revisión periódica de nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.*
- *Una cooperación horizontal y vertical combinada entre las autoridades locales y todos los demás niveles de gobierno.*

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN:

- *La iniciativa de la Comisión Europea que integra bajo un único marco la mitigación y la adaptación, que son los dos pilares de la lucha contra el cambio climático, y potencia así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.*
- *El apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo a través del Pacto Mundial de los Alcaldes.*
- *El apoyo del Comité de las Regiones, en su calidad de portavoz institucional de las autoridades locales y regionales de la UE, al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos.*

🍃 *La asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentoras y otras estructuras institucionales a las autoridades locales para que cumplan los compromisos de mitigación y adaptación asumidos en el Pacto de los Alcaldes.*

NOSOTROS, LOS ALCALDES, INVITAMOS...

– A OTRAS AUTORIDADES LOCALES A:

🍃 *Unirse a nosotros en la comunicad del Pacto de los Alcaldes.*

🍃 *Compartir conocimientos y participar en las actividades de desarrollo de capacidades en el marco del Pacto de los Alcaldes.*

– A LAS AUTORIDADES REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES A:

🍃 *Proporcionarnos orientación estratégica y apoyo político, técnico y financiero para el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de nuestro(s) plan(es) de acción y de las medidas conexas.*

🍃 *Ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.*

– A LOS GOBIERNOS NACIONALES A:

- *Asumir su responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia política, técnica y financiera adecuada para preparar e implantar nuestras estrategias locales de adaptación y mitigación.*
- *Implicarnos en la preparación e aplicación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales.*
- *Garantizar el acceso adecuado a mecanismos de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima.*
- *Reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, tener en cuenta nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre el clima.*

– A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS A:

- *Consolidar los marcos normativos que respaldan la aplicación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades.*
- *Ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada.*
- *Continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación y aplicación.*
- *Continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión.*
- *Reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar el cambio climático y adaptarse a él y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.*

– **A OTRAS PARTES INTERESADAS¹ A:**

■ *Movilizar y compartir experiencia, conocimientos y recursos tecnológicos y financieros que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión.*

■ *Desempeñar un papel activo en la transición energética y respaldarnos participando en la acción comunitaria.*

ANEXO I EL PACTO DE LOS ALCALDES: PROCESO DETALLADO Y PRINCIPIOS RECTORES

UNA HOJA DE RUTA COMÚN PARA UNA VISIÓN COMPARTIDA:

Para cumplir sus objetivos de mitigación y adaptación, los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a realizar una serie de pasos:

PASOS / PILARES	MITIGACIÓN	ADAPTACIÓN
1) Iniciación y revisión de las líneas básicas	Preparación de un inventario de referencia de las emisiones climático	Preparación de una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio
2) Definición y planificación de los objetivos estratégicos	Elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) e integrar los aspectos relacionados con la mitigación y la adaptación* en las políticas, estrategias y planes relevantes	

¹ A saber, el sector privado, las instituciones financieras, la sociedad civil así como la comunidad científica y académica.

en el plazo de dos años a partir de la decisión del ayuntamiento

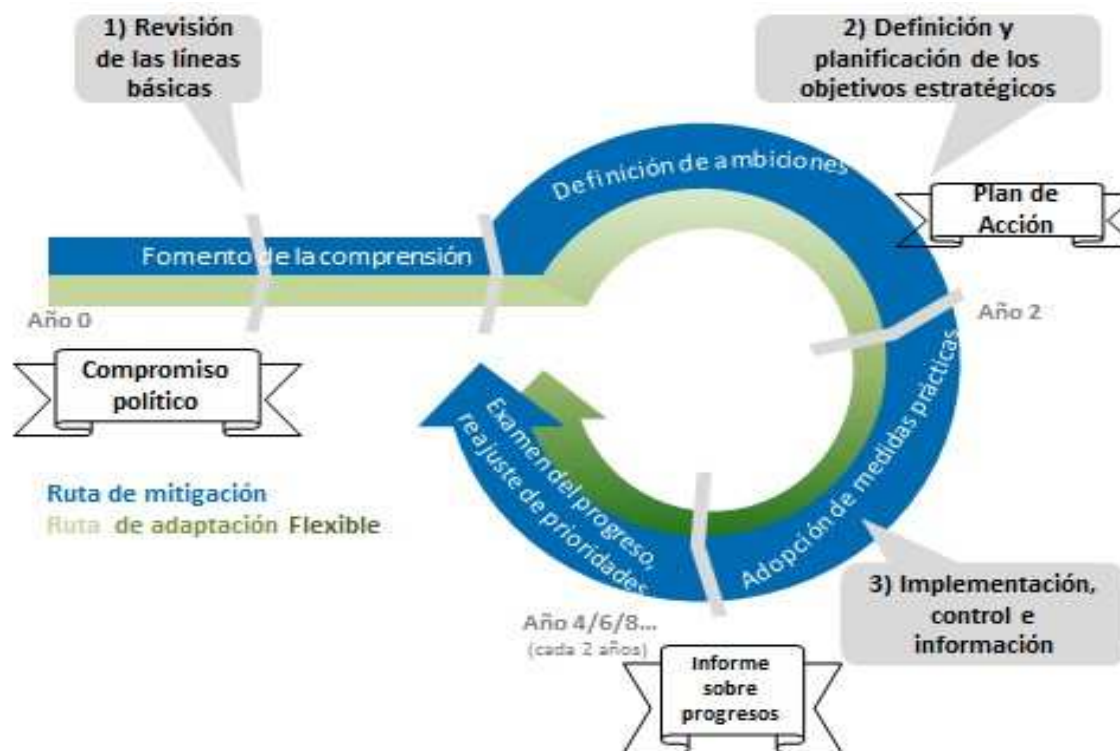
**3) Aplicación,
control e
información**

Informe de situación cada dos años tras la emisión del PACES en la plataforma de la iniciativa

* *La estrategia de adaptación debería integrarse en el PACES y/o desarrollarse e integrarse en documentos independientes. Los firmantes pueden elegir el formato que prefieran (véase el párrafo «ruta de adaptación») a continuación.*

En los años 1 y 2 se llevará a cabo el trabajo de base del plan, centrándose en la evaluación de la situación (fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción, los principales riesgos y vulnerabilidades climáticos y los retos actuales/futuros asociados), la identificación de las prioridades de adaptación y mitigación y los primeros triunfos, el refuerzo de la participación de las comunidades y la movilización de recursos y capacidades suficientes para realizar las acciones necesarias. Los años posteriores se centrarán en potenciar y ampliar las acciones y los proyectos iniciados para acelerar el cambio.

RUTAS FLEXIBLES QUE SE PUEDEN ADAPTAR A LAS REALIDADES LOCALES:



*El Pacto de los Alcaldes establece un marco de acción que ayudará a las autoridades locales a materializar sus ambiciones de mitigación y adaptación, teniendo siempre en cuenta la diversidad sobre el terreno. Se dejará a los municipios firmantes la flexibilidad suficiente para elegir la mejor forma de implantar sus acciones locales. Aunque las prioridades varíen, se invita a las autoridades locales a realizar acciones de forma integrada e integral. – **Ruta de mitigación.***

La «ruta» de mitigación permite a los firmantes un cierto grado de flexibilidad, en particular para el inventario de emisiones (por ejemplo, el año de referencia, los sectores clave que se deben abordar, los factores de emisión empleados en el cálculo, la unidad de emisión utilizada en los informes², etc.).

² Los firmantes pueden optar por declarar sus emisiones como CO₂ (dióxido de carbono) o como equivalente de CO₂. En este último caso, tienen la posibilidad de tener en cuenta otras emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente de metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O).

– Ruta de adaptación

La «ruta» de adaptación es lo suficientemente flexible como para integrar los nuevos conocimientos y descubrimientos y reflejar el continuo cambio de las condiciones y las capacidades de los firmantes. Se deben evaluar la vulnerabilidad y los riesgos climáticos dentro del período de dos años acordado. Los resultados serán la base para definir la forma de aumentar la resiliencia del territorio. La estrategia de adaptación, que debería integrarse en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible o incluirse en otros documentos de planificación relevantes, se podrá reforzar y reajustar a lo largo del período. Podrían considerarse primero las acciones «con garantías» y complementarlas con otras acciones a lo largo de los años (por ejemplo, cuando se vuelva a evaluar la situación cada dos años, durante las revisiones del Plan de Acción). Esto permitirá una buena adaptación y a un coste inferior.

UN MOVIMIENTO CREÍBLE Y TRANSPARENTE:

■ **Respaldo político:** *el compromiso, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los documentos de planificación pertinentes se deberán ratificar mediante una resolución/decisión del ayuntamiento. De esta forma se garantizará el respaldo político a largo plazo.*

■ **Una plataforma de información y recopilación de datos sólida, coherente, transparente y armonizada:** *partiendo de la experiencia de los municipios, regiones y redes de ciudades, la metodología del Pacto de los Alcaldes se asienta en una base técnica y científica sólida elaborada conjuntamente con la Comisión Europea. Se han desarrollado principios metodológicos y plantillas de información comunes que permiten a los firmantes realizar un seguimiento, informar y divulgar sus progresos de forma estructurada y sistemática. El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible se pone a disposición del*

público en el perfil signatario en línea del sitio web del Pacto de los Alcaldes. Esto garantiza la transparencia, responsabilidad y posibilidad de comparar sus acciones climáticas locales.

■ ***Reconocimiento y gran visibilidad de los esfuerzos realizados:*** *los resultados, tanto individuales como colectivos, recopilados mediante los modelos de informe se expondrán en la web del Pacto de los Alcaldes, para inspirar y facilitar los intercambios y la autoevaluación. La divulgación de los datos a través del Pacto de los Alcaldes permite a los firmantes demostrar el gran impacto de sus acciones sobre el terreno. Los datos recopilados a través de la plataforma de información del Pacto de los Alcaldes también servirá para proporcionar a los responsables políticos nacionales, europeos e internacionales una información esencial acerca de las acciones locales.*

■ ***Evaluación de los datos facilitados por los firmantes:*** *este control de calidad contribuye a garantizar la credibilidad y fiabilidad de toda la iniciativa del Pacto de los Alcaldes.*

■ ***Suspensión en caso de incumplimiento:*** *los firmantes aceptan que se suspenda su participación en la iniciativa, previa notificación por escrito por parte de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia, coherencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.*

ANEXO II ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen con la iniciativa a sabiendas de que:

■ *El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su [Quinto Informe de Evaluación](#) que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.*

■ *Según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.*

■ *Los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales.*

■ *Los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de [objetivos de desarrollo sostenible](#). El objetivo 7 exige que la comunidad internacional garantice «el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos», el objetivo 11, que «las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles», y el objetivo 13, que se adopten «medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos».*

■ *La iniciativa [Energía Sostenible para Todos](#), lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011, se centra en lograr los tres siguientes objetivos interrelacionados hasta 2030: «garantizar el acceso universal a servicios energéticos modernos», «duplicar el índice global de mejora de la eficiencia energética» y «duplicar la cuota de las energías renovables en el conjunto de fuentes de energía».*

■ *La Comisión Europea (CE) lanzó el Pacto de los Alcaldes en 2008 y, como acción clave en la [Estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático](#) (CE, 2013), la iniciativa «Mayors Adapt» en 2014 con objeto de*

implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

🍌 *Desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, particularmente en la estrategia de la [Unión de la Energía](#) (CE, 2015) y la estrategia de [Seguridad Energética](#) Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad del suministro energético.*

🍌 *La UE aprobó en octubre de 2014 el [marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030](#) que establece nuevos objetivos de energía y clima: reducción interna de un 40 %, como mínimo, de las emisiones de gases de efecto invernadero; consumo mínimo de un 27 % de energía procedente de fuentes renovables en la UE; y ahorro energético de, como mínimo, el 27 %.*

🍌 *La Comisión Europea aprobó en 2011 la «[Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050](#)», que pretende llegar a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE del 80-95 % en 2050 con respecto a las de 1990, una iniciativa que ha sido refrendada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.*

🍌 *El Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su dictamen sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).*

ANEXO III GLOSARIO

■ **Adaptación:** medidas llevadas a cabo para anticiparse a los efectos adversos del cambio climático, prevenir o minimizar el daño que pueden provocar o aprovechar las oportunidades que puedan surgir.

■ **Cambio climático:** cualquier cambio en el clima a lo largo del tiempo, ya se trate de una variación natural o como resultado de la actividad humana.

■ **Evaluación de vulnerabilidad y riesgos:** análisis que determina la naturaleza y el alcance del riesgo analizando los posibles peligros y evaluando la vulnerabilidad que podría generar una posible amenaza o daño a las personas, la propiedad, las condiciones de vida y el medio ambiente del que dependen. Permite identificar los aspectos más preocupantes y, por tanto, ofrece información para la toma de decisiones. La evaluación podría incluir riesgos relacionados con inundaciones, temperaturas extremas y olas de calor, sequías y escasez de agua, tormentas y otras circunstancias climáticas extremas, además del incremento del número de incendios forestales, la elevación del nivel del mar y la erosión de la costa (donde proceda).

■ **Informe de situación:** documento que los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a redactar cada dos años a partir de la presentación de su PACES y en el que se describen los resultados provisionales de su aplicación. El objetivo de este informe es realizar un seguimiento de los objetivos fijados.

■ **Inventario de emisiones:** cuantificación de la cantidad de gases de efecto invernadero (CO₂ o equivalente de CO₂) emitida a causa del consumo de energía en el territorio de un firmante del Pacto de los Alcaldes en un año dado. Permite identificar las fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción.

■ **Mitigación:** medidas tomadas para reducir las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

🍃 **Opciones «con garantías» (adaptación):** medidas que ofrecen beneficios económicos y medioambientales inmediatos. Se consideran ventajosas en cualquier situación climática posible.

🍃 **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES):** documento clave en el que un firmante del Pacto de los Alcaldes expone cómo piensa lograr los compromisos asumidos. Define las medidas de mitigación y adaptación diseñadas para lograr los objetivos, junto con el calendario y las responsabilidades asignadas.

🍃 **«Prosumidores»:** consumidores proactivos, es decir, consumidores que, además de consumir energía, también asumen la responsabilidad de su producción.

🍃 **Resiliencia:** capacidad de un sistema social o ecológico de asumir alteraciones, conservando las mismas formas básicas de funcionamiento, y la capacidad de adaptarse al estrés y al cambio (climático).

🍃 **Riesgo:** probabilidad de que se produzcan consecuencias negativas o pérdidas desde el punto de vista social, económico o medio ambientales (por ejemplo, vidas, salud, condiciones de vida, patrimonio y servicios) en una comunidad dada o una sociedad afectada por condiciones vulnerables durante un determinado periodo de tiempo futuro.

🍃 **Vulnerabilidad:** grado en el que un sistema está expuesto a los efectos adversos del cambio climático, incluida la variación climática y los extremos, o se encuentra indefenso frente a ellos (es lo contrario de la resiliencia).”

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

III°.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

Sexto punto del orden del día: Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local

Debido a la ausencia de la Sra. Secretaria titular, tanto de las Resoluciones de la Presidencia, como de las actas de la Junta de Gobierno Local, se dará cuenta en una próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación.

Séptimo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

Se le concede la palabra a la concejal y portavoz del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso Amador, la que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Pregunta sobre la reducción de estacionamientos de vehículos en el Paseo del Pilarito y calles Virgen de la Salud y El Rodeo.

2ª.- Solicita la colocación de barreras, obstáculos, o cualquier otro elemento, que impida que los vehículos estacionados invadan parte o

totalmente el acerado, así como la retirada de algunos pivotes, que considera peligrosos.

3ª.- Pregunta sobre la mancha existente en la iglesia del Conventual de San Francisco.

4ª.- Solicita se le facilite el inventario de bienes muebles de la Corporación.

5ª.- Solicita se le facilite informe de coste de las obras del quiosco del Parque Juan Ignacio Zoido.

6ª.- Solicita se adopten medidas para que la calle Calles Nuevas, sea realmente un calle peatonal y se impida el tránsito de vehículos.

7ª.- Pregunta sobre el motivo de haber desplazado algunos maceteros colocados en diferentes calles.

8ª.- Solicita se estudie la posibilidad de instalar balizas o bolardos soterrados para el corte de vías públicas.

9ª.- Solicita se intensifique por la Policía Local la aplicación de la ordenanza de animales potencialmente peligrosos, (perros), toda vez que está observando que algunos no van provistos del correspondiente bozal.

10ª.- Solicita se intensifique por la Policía Local la aplicación de la ordenanza de convivencia ciudadana, en cuanto a la prohibición de que perros deambulen y defecuen en los parques públicos.

11ª.- Solicita se adopten medidas para paliar la falta de visibilidad en la curva de la carretera de circunvalación, (junto al Centro de Salud).

12ª.- Solicita se averigüe el responsable de haber dejado restos de obras solidificados, (hormigón), en el acerado del bloque C de la Barriada Nueva Santa Ana.

13ª.- Solicita el arreglo de las vallas deterioradas de la Avenida de Higuera la Real, a la altura de la rotonda del Hotel Cristina.

Llegadas las 21,00 horas, abandona la sesión, con el permiso de la Sra. Presidenta, la Concejala del Partido Popular, Dña. María Isabel Reviriego Romero.

Acto seguido, se le concede la palabra a la concejala y portavoz del grupo político municipal socialista, Sra. Serrano Rastrojo, la que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Pregunta sobre de cuantos vehículos dispondrá la Policía Local, al habersele entregado el nuevo coche eléctrico.

2ª.- Solicita información referente al programa de familia y a cuantas familias se están atendiendo.

3ª.- Solicita la instalación de papeleras en el carril bici.

4ª.- Solicita la reorientación del espejo instalado en las calles Santa Clara – Herrería, toda vez que está mal orientado y puede ocasionar problemas a los conductores.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa y Concejales Delegados, se procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas planteados por las Sras. Portavoces de los grupos políticos.

Al Grupo Municipal Ganemos Fregenal – Izquierda Unida – Los Verdes:

A la primera.- Alcaldesa. Se han solicitado reuniones por los comerciantes de la zona con la finalidad de mejorar la zona de estacionamiento, a las que no se les ha podido dar respuesta hasta solucionar definitivamente el asunto del vial del huerto pavo para optimizar la zona de aparcamientos allí existente y descongestionar la zona del Paseo del Pilarito; calle Virgen de la Salud y calle El Rodeo. Se procura, dentro de la legalidad, que la Policía Local sea lo más flexible posible en la aplicación del código de la circulación en la zona, disuadiendo a los conductores del incumplimiento del mismo.

A la segunda.- Alcaldesa. Se adoptarán medidas para evitar esa situación, mediante la instalación de resaltos, etc., y se revisarán los pivotes instalados.

***A la tercera.-** Alcaldesa. La macha de aceite la produjo la máquina que instaló las colgaduras que necesitaba el acróbata que actuó en la última edición de la noche en blanco.*

Sr. Nogales Perogil. Es difícil retirar la mancha, toda vez que, la piedra de la solera de la iglesia es porosa, no obstante, se están intentando con diferentes productos y tratamientos mecánicos.

***A la cuarta.-** Alcaldesa. Se intentará hacerle entrega antes de la finalización de la presente legislatura.*

***A la quinta.-** Alcaldesa. La información le será facilitada por la Intervención de Fondos.*

***A la sexta.-** Alcaldesa. Se intensificará la vigilancia policial y se estudiará la posibilidad de instalar maceteros.*

***A la séptima.-** Sra. Reviriego Romero. Se han movido para la celebración de la carrera de San Silvestre, pero se han vuelto a colocar en su sitio.*

***A la octava.-** Alcaldesa. Se estudiará la posibilidad de instalar esas balizas, pero éstas son bastante caras.*

***A la novena.-** Alcaldesa. Los dueños de los perros no deben soltarlos y llevarlos provistos del correspondiente bozal. La Policía Local y la Guardia*

Civil han sancionado a aquellos propietarios que incumplen la ordenanza municipal.

***A la décima.-** Alcaldesa. Será necesario publicar un bando e instar a la Policía Local, que refuerce la vigilancia.*

***A la decimoprimer.-** Alcaldesa. Efectivamente la curva tiene muy poca visibilidad, además el peralte de la calzada no es el adecuado. Se estudiarán medidas para mejorar la visibilidad.*

***A la decimosegunda.-** Alcaldesa. Normalmente se solicita a los promotores de obras el establecimiento de fianzas cuando las obras afectan a la vía pública. No obstante, se comprobará quién realizó esas obras.*

***A la decimotercera.-** Alcaldesa. Se facilitará las ordenes oportunas para el arreglo de las vallas deterioradas.*

Al Grupo Municipal Socialista:

***A la primera.-** Alcaldesa. Se le ha adjudicado a la Policía Local el vehículo eléctrico donado por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el que vendrá a sustituir el que actualmente utilizan, que por cierto, ha dado muy mal resultado, por sus constantes averías y excesivo consumo de combustible. El vehículo viejo de la Policía Local, se le adjudicará a otro servicio municipal. El destinar ahora el coche eléctrico a otro servicio municipal, no tendría mucho sentido, toda vez que éste está equipado para el servicio de la Policía Local, para eso hubiese sido mejor solicitar otro tipo de vehículo, por ejemplo una furgoneta.*

A la segunda.- Alcaldesa y Sra. Reviriego Romero. Es un servicio que ha de tratarse con mucho tacto, al llevarse en el mismo asuntos muy delicados. Se ha solicitado, por escrito, a la Mancomunidad de Tentudía, que anteriormente prestaba ese servicio en esta Ciudad, los expedientes abiertos en esta Ciudad. Se solicitará al Psicólogo informe sobre los expedientes que se tramitan actualmente en ese servicio.

A la tercera.- Alcaldesa. Dentro del Plan Dinamiza IV, aprobado recientemente, existe una partida de 20.000,00 euros, de la cual podrá detraerse la cantidad necesaria para la adquisición de papeleras y su posterior colocación en el carril bici.

A la cuarta.- Alcaldesa. Se ordenará su correcta colocación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizado el acto en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta por la Secretaría Accidental de la Corporación, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Fregenal de la Sierra a tres de enero de dos mil diecinueve.

Vº.

Bº.

La Alcaldesa y Presidenta,

El Secretario Accidental de la Corporación,

Fdo.: María Agustina Rodríguez Martínez Fdo.: Manuel Burgos Alonso.